



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **048** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MINUTA DEL CONVENIO

CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL PUTUMAYO JESUS FERNANDO CHECA MORA CC. 12.962.600. Expedida en Pasto
CLASE DE CONVENIO:	CONSTRUCCION HOSPITALARIA
CONTRATISTA	ELVER PORFIRIO CERON CHICUNQUE
IDENTIFICACION	C.C. 18'123,242 expedida en Mocoa
VALOR DEL CONVENIO	\$ 392,047,871 ⁰⁰
CODIGO PRESUPUESTAL	

Entre los suscritos a saber: JESUS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto (N), obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra parte **ELVER PORFIRIO CERON CHICUNQUE**, mayor de edad, vecino del municipio de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía número 18'123,242 de Mocoa, representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, elegido popularmente y el acta de posesión No. 02 del primer (1) día del mes de Enero de dos mil cuatro (2004), autorizado para firmar convenios inter administrativos ,y quien para los efectos del Presente Contrato se denominará LA ALCALDIA MUNICIPAL, hemos convenido celebrar el presente convenio inter administrativo, teniendo en cuenta lo establecido en la LEY 80/ 93, en la Ley 100/93, en la Ley 715 del 2001 y todos los Acuerdos, Decretos, Resoluciones y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, y además las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que es deber del Departamento y de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, velar por el bienestar de los ciudadanos.- SEGUNDA: Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio, recursos que fueron asignados mediante decreto No. 0087 del 23 de abril de 2007, y según certificado de disponibilidad presupuestal número 1,153 del 25 de Junio de 2007. TERCERA: Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. CUARTA: Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." QUINTA: Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.". SEXTA: Que en virtud de la Ley 80 de 1993, LA ALCALDIA MUNICIPAL se encuentra plenamente facultado para la celebración y ejecución de contratos y convenios para su buen funcionamiento. Por lo anteriormente expuesto éste convenio se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONVENIO



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, , DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; en cumplimiento del objeto se desarrollarán las siguientes actividades contempladas en el proyecto:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDADES PRELIMINARES		
DESCAPOTE A MANO	M2	553,25
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	553,25
EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN	M3	185,00
RETIRO DE MATERIAL DE SOBRANTES	M3	198,00
CAMPAMENTO (PISO, PAREDES Y CUBIERTA TEJA ZINC) 24 M2	GLB	1,00
CERRAMIENTO EN MALLA	ML	120,00
CIMENTACION Y DESAGUES (ALL Y AN)		
CONCRETO POBRE e = 0,05, ALISTADO DE LA CIMENTACION	M2	154,70
CONCRETO CICLÓPEO	M3	182,00
VIGA DE CIMENTACION DE 0.30X0.40	ML	250,00
SUM. E INST. TUBERIA PVCS 6"	ML	66,00
ACCESORIOS PVC 6"	UND	12,00
SUM. E INST. TUBERIA PVCS 4"	ML	120,00
ACCESORIOS PVC 4"	UND	20,00
SUM. E INST. TUBERIA PVCS 3"	ML	30,00
ACCESORIOS PVC 3"	UND	20,00
CODOS PVC 3"	UND	15,00
SIFON PVC 3"	UND	16,00
SUM. E INST. TUBERIA PVCS 2"	ML	30,00
CODOS PVC 2"	UND	15,00
BUJE SANITARIO PVC 3"X2"	UND	15,00
CAJA DE PARED 20*20	UND	12,00
PUNTOS SANITARIO 4"	UND	20,00
PUNTOS SANITARIO 3", 2"	UND	16,00
TUBERIA PVC ALL 6"	ML	60,00
ACCESORIOS PVC ALL 6"	UND	11,00
TUBERIA PVC ALL 4"	ML	148,00
ACCESORIOS PVC 4"	UND	30,00
BAJANTE DE ALL 3"	ML	12,00
CODOS PVC ALL 3"	UND	15,00
ACCESORIOS PVC 3"	UND	10,00
CAJAS INSPECCION 0.60x0.60m	UND	16,00
CAJAS INSPECCION 0.80x0.80m	UND	16,00
CAJAS INSPECCION 1.00x1.00m	UND	4,00
REJILLA PARA SIFONES 3"	UND	16,00
ESTRUCTURA EN CONCRETO		

2/9



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	10,00
COLUMNAS DE 0,25m*0,25m	ML	160,00
VIGA AEREA DE 0,25*0,25m	ML	304,00
VIGA CANAL	ML	30,00
PISO EN CONCRETO 2500 PSI, e= 0.07m	M2	587,00
POLIESEC	M2	482,00
MALLA ELECTROSOLDADA Q2	M2	710,65
ACERO DE REFUERZO		
ACERO CORRUGADO fy:60000 d=3/4"-5/8" o -1/2"	KG	5.000,00
ACERO CORRUGADO fy:60000 d=3/8"	KG	4.200,00
CUBIERTA		
CUBIERTA EN TEJA A.C. No. 6	M2	685,33
ESTRUCTURA METALICA (CERCHAS - CORREAS)	M2	685,33
CABALLETE EN A.C.	ML	42,00
LIMATESAS	ML	73,30
LIMAHOYA	ML	26,30
BAJANTE DE ALL 3"	ML	67,50
TRAGANTE ALUMINIO 4"	UND	10,00
CIELORASO SUPERCELL Y ALUMINIO	M2	490,50
MARQUESINA TRIDIMENSIONAL	M2	26,35
MAMPOSTERIA		
MUROS EN BLOQUE N°5	M2	733,85
DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI, 0.12m*0.15m	ML	150,00
ALFAJIAS CONCRETO	ML	88,00
MESONES EN CONCRETO REFORZADO a=0.60	ML	38,00
POSETAS DE ASEO	UND	3,00
POYOS a=0.60M	ML	27,75
PAÑETES		
PAÑETE LISO MUROS, MORTERO 1:4	M2	1.467,70
DILATAIONES EN PAÑETE DE 0,02*0,01	ML	1.200,00
IMPERMEABILIZACIONES		
IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL	M2	92,00
IMPERMEABILIZACION DUCHAS Y POSETAS DE ASEO	M2	7,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS		
REGISTRO DE PASO DIRECTO 3/4"	UND	5,00
REGISTRO DE PASO DIRECTO 1/2"	UND	7,00
LLAVES MANGUERA	UND	1,00
SUM. E INST. TUBERIA PVC 2"	ML	82,50
SUM. E INST. TUBERIA PVC 1 1/2"	ML	45,00
SUM. E INST. TUBERIA PVC 1 1/4"	ML	24,00
SUM. E INST. TUBERIA PVC 1"	ML	32,00
SUM. E INST. TUBERIA PVC 3/4"	ML	54,50
SUM. E INST. TUBERIA PVC 1/2"	ML	38,51
ACCESORIOS PVC	GLB	1,00

3/9



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **048** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PUNTOS HIDRAULICOS	UND	30,00
PISO Y GUARDAESCOBAS		
RECEBO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	300,00
ALISTADO E IMPERMEABILIZADO DE PISOS, e= 0.04m	M2	438,51
CERIMCA 0.25*0.25	M2	38,51
PISO EN BALDOSA GRANITO ALFA 33x33	M2	400,00
GUARDAS ESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	405,00
PIRLANES EN BRONCE O ALUMINIO	ML	125,00
PROTECTOR DE BORDE (ANGULO EN H.2")	ML	25,00
ENCHAPE		
CERAMICA (AREAS HUMEDAS)	M2	192,11
MATERIAL SINTETICO(TIPO KERAPASTA)	M2	37,70
MADERA (RX)	M2	40,00
INCRUSTACIONES	UND	9,00
PLOMADO RX	M2	20,00
CARPINTERIA EN MADERA		
MUEBLES BAJOS 0.80*0.85	ML	33,00
PUERTAS 0.70 P1 -P2	UND	11,00
PUERTAS 0.80 P-3	UND	1,00
PUERTAS 0.90 P4	UND	3,00
PUERTAS (P5 - P12)	UND	10,00
GUARDA CAMILLAS	ML	30,00
PUERTA VENTANA 1	UND	10,00
PUERTA VENTANA 2	UND	1,00
CARPINTERIA METALICA		
VENTANERIA EN ALUMINIO	M2	50,00
MARCOS DE PUERTA 0.70-0.80 P1,P2,P3	UND	12,00
MARCOS DE PUERTA 0.9-1.0 (P4,P5-P12)	UND	5,00
MARCOS DE PUERTA P6,P7,P8,P9	UND	4,00
MARCOS DE PUERTA P10,P11	UND	4,00
PUERTA EN LAMINA (P6,P8,P10,P11)	M2	2,08
MARQUESINA TRIDIMENSIONAL	M2	25,00
DIVISION METALICA PARA BAÑOS LAMINA GALVANIZADA	M2	8,84
PINTURA		
VINILO SOBRE ESTUCO, TRES MANOS	M2	1.000,00
CORAZA FACHADAS	M2	378,00
BARNIZ SOBRE MADERA PUERTAS	M2	172,40
ESMALTE SOBRE LAMINA PUERTAS	M2	43,20
PINTURA MARCOS EN LAMINA	ML	189,70
ESMALTE MARQUESINA TRIDIMENSIONAL	M2	26,35
ESMALTE DIVISION WC	M2	17,68
APARATOS SANITARIOS		
SUM. E INST. DE SANITARIO	UND	12,00
SUM. E INST. DE ORINAL DE PARED, MANCESA	UND	1,00

9/9



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

SUM. E INST. DE LAVAMANOS DE COLGAR, COLOR ROYAL	UND	13,00
SUM. E INST. DE GRIFERIA LAVAMANOS	UND	13,00
JUEGO DE INCRUSTACIONES, COLOR (4 PIEZAS)	UND	12,00
GRIFERIA POSETAS DE ASEO	UND	3,00
GRIFERIA LLAVES MANGUERA	UND	1,00
VIDRIOS Y ESPEJOS		
VIDRIOS VENTANAS 4MM	M2	80,00
VIDRIOS PUERTAS 4 MM	M2	13,20
VIDRIO PUERTA VENTANA 4MM	M2	22,00
ESPEJOS WC Y VESTIERS	M2	6,80
CERRADURAS		
CERRADURA C-1	UND	1,00
CERRADURA C-2	UND	10,00
CERRADURA C-3	UND	15,00
CERRADURA C-4	UND	2,00
CERRADURA C-5	UND	5,00
PASADOR Y CANDADO	UND	1,00
PIVOTES CIERRA PUERTAS	UND	4,00
OTROS		
ASEO GENERAL	GLB	1,00
ANDEN EN CONCRETO e=0,08m	M2	45,00
INSTALACIONES ELECTRICAS - AREA DE ADMINSTRACION		
SALIDA ALUMBRADO		
SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2*48" 39W	UN	43,00
SALIDA LAMPARA INCANDESCENTE BALA	UN	10,00
SALIDA LAMPARA DE PEDESTAL 2*70W 220V	UN	9,00
SALIDA LAMPARA INCANDESCENTE BALA	UN	5,00
LUMINARIAS Y LAMPARAS		
LAMPARA FLUORESCENTE 2*48" 39W	UN	26,00
LAMPARA INCANDESCENTE TECHO	UN	5,00
LAMPARA DE PEDESTAL 2/70W	UN	2,00
LAMPARA INCANDESCENTE BALA	UN	9,00
SALIDA INTERRUPTORES		
SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	9,00
SALIAD INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UN	9,00
SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	9,00
INTERRUPTORES		
INTERRUPTOR DOBLE	UN	4,00
INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UN	5,00
INTERRUPTOR SENCILLO	UN	37,00
SALIDAS TOMAS ELECTRICAS		
SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE C/POLO A TIERRA	UN	9,00
SALIDA TOMA DOBLE C/POLO A TIERRA INDEPENDIENTE	UN	
SALIDA TOMA DOBLE C/POLO A TIERRA BIFASICA	UN	9,00

102
5/9



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

SALIDA TOMA DOBLE C/POLO A TIERRA TRIFASICA	UN	
TOMA CORRIENTES		
TOMA CORRIENTE MONOFASICO	UN	16,00
TOMA CORRIENT BIFASICO	UN	1,00
TOMA CORRIENTE TRIFASICO	UN	
TABLEROS		
TABLERO 2 "TN-RXLAB" 3F-5H TRIFASICO LUMINEX 18 CIRCUITOS (3P-100)	UN	1,00
TABLERO "TN-RXLAB" 3F-5H TRIFASICO LUMINEX 18 CIRCUITOS (3P-60)	UN	1,00
TABLERO "TN-CEXT" TRIFASICO LUMINEX 12 CIRCUITOS	UN	
ACOMETIDA		
"TN-ADM" EN 3*4+6+8 TWH 2"	ML	93,00
"TE-ADM" EN 3*4+6+8 TWH 1/2"	ML	93,00
PUESTA A TIERRA		
PUESTA A TIERRA TABLERO DE DISTRIBUCION	UN	2,00
TELEVISION		
SALIDA PARA TELEVISION. INCLUYE ACCESORIO	UN	
SONIDO		
SALIDA PARA SONIDO HOSPITALIZACION	UN	8,00
PARLANTES 8 OHM 40 W CON CONTROL DE VOLUMEN	UN	8,00
INTERCONEXION CON CENTRAL DE SONIDO EN 1 1/2"	ML	40,00
SALIDA CAJA DE 10*10*10 CONTROL DE SONIDO	UN	1,00
TELEFONO		
STRIP TELEFONICO AREA LOCAL 20 PARES	UN	
SALIDA TELEFONO	UN	3,00
SALIDA TELEFONO EXTENSION	UN	8,00
INTERRUPTOR ENTRE STRIP GENRAL Y STRIP AREA LOCAL 20 PARES	ML	25,00
INSTALACIONES ELECTRICAS - AREA DE CONSULTA EXTERNA		
SALIDA ALUMBRADO		
SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2*48" 39W	UN	43,00
SALIDA LAMPARA INCANDESCENTE BALA	UN	10,00
SALIDA LAMPARA DE PEDESTAL 2*70W 220V	UN	5,00
SALIDA LAMPARA INCANDESCENTE BALA	UN	9,00
LUMINARIAS Y LAMPARAS		
LAMPARA FLUORESCENTE 2*48" 39W	UN	43,00
LAMPARA INCANDESCENTE TECHO	UN	10,00
LAMPARA DE PEDESTAL 2/70W	UN	5,00
LAMPARA INCANDESCENTE BALA	UN	9,00
SALIDA INTERRUPTORES		
SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	2,00
SALIAD INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UN	3,00
SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	26,00
INTERRUPORES		
INTERRUPTOR DOBLE	UN	2,00
INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UN	3,00

6/9



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **048** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

INTERRUPTOR SENCILLO	UN	26,00
SALIDAS TOMAS ELECTRICAS		
SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE C/POLO A TIERRA	UN	32,00
SALIDA TOMA DOBLE C/POLO A TIERRA INDEPENDIENTE	UN	1,00
SALIDA TOMA DOBLE C/POLO A TIERRA BIFASICA	UN	2,00
SALIDA TOMA DOBLE C/POLO A TIERRA TRIFASICA	UN	1,00
TOMA CORRIENTES		
TOMA CORRIENTE MONOFASICO	UN	32,00
TOMA CORRIENTE BIFASICO	UN	2,00
TOMA CORRIENTE TRIFASICO	UN	1,00
TABLEROS		
TABLERO "TN-RXLAB" 3F-5H TRIFASICO LUMINEX 18 CIRCUITOS (3P-100)	UN	1,00
TABLERO "TN-RXLAB" 3F-5H TRIFASICO LUMINEX 18 CIRCUITOS (3P-70)	UN	1,00
TABLERO "TN-CEXT" TRIFASICO LUMINEX 12 CIRCUITOS	UN	1,00
ACOMETIDA		
ACOMETIDA ELECTRICA GENERAL	UN	1,00
PUESTA A TIERRA		
PUESTA A TIERRA TABLERO DE DISTRIBUCION	UN	2,00
TELEVISION		
SALIDA PARA TELEVISION. INCLUYE ACCESORIO	UN	2,00
SONIDO		
SALIDA PARA SONIDO HOSPITALIZACION	UN	22,00
PARLANTES 8 OHM 40 W CON CONTROL DE VOLUMEN	UN	22,00
INTERCONEXION CON CENTRAL DE SONIDO EN 1 1/2"	ML	65,00
SALIDA CAJA DE 10*10*10 CONTROL DE SONIDO	UN	1,00
TELEFONO		
STRIP TELEFONICO AREA LOCAL 20 PARES	UN	1,00
SALIDA TELEFONO	UN	8,00
SALIDA TELEFONO EXTENSION	UN	2,00
INTERRUPTOR ENTRE STRIP GENRAL Y STRIP AREA LOCAL 20 PARES	ML	25,00

La ejecución, del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos del proyecto viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de planeación del Departamento del Putumayo bajo el número **2007-86-0123**, al Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, documento este que forma parte integral del presente convenio Interadministrativo: CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta denominada con el nombre del proyecto que LA ALCALDIA MUNICIPAL, destine para este fin el dinero correspondiente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS

7/9



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **048** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

(\$392'047,871⁰⁰) mda cte de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría de Salud del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, se obliga para con el Departamento a: 1). Manejar los recursos que el Departamento le transfiere en la cuenta denominada con los nombre del proyecto de que trata el numeral 1 de la Cláusula anterior: 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto de la ALCALDIA MUNICIPAL y manejarles en la cuenta de que trata el numeral anteriormente expuesto.- 3) Suscribir el o los contrato(s) o convenio(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen: 4) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles. Remitir el informe final, fotocopia de los documentos soportes de índole legal y técnico que justifiquen la inversión y ejecución ante el Departamento, para proyectar el Acta de recibo final y liquidación del Convenio.- 5) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar, y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados: 6) Ejecutar cabalmente el presente convenio: 7) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. 8) Girar a la Tesorería Departamental los recursos que no se inviertan y los rendimientos que produzcan los mismos.- 9) Invitar a la comunidad para que se constituya en una veeduría ciudadana.- 10) Los gastos que genere la legalización de este Convenio no se imputarán al mismo, estos corren por cuenta de LA ALCALDIA MUNICIPAL -11) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- Los recursos deben ser invertidos según las especificaciones técnicas descritas en el proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- CLAUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES: El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$392'047,871⁰⁰) mda cte el cual será desembolsado por el Departamento del Putumayo a la Cuenta que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, disponga para tal fin así: El 100% a la legalización del convenio. CLAUSULA QUINTA: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: La inspección, vigilancia y control en la ejecución del proyecto a estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental en cabeza de su Secretaria o el funcionario que delegue para tal fin; sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que realizarán los funcionarios del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo DASALUD. Copia de este convenio se remite a la Secretaria de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.- CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: Conforme a lo estipulado por el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, las garantías no son obligatorias en los contratos inter-administrativos, por lo tanto estas no se establecerán dentro de el presente convenio.- CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Registro presupuestal.- CLAUSULA OCTAVA: REGIMEN APLICABLE - El régimen aplicable a los actos o contratos que realice LA ALCALDIA MUNICIPAL, en desarrollo de este convenio se



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **048** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE LA AREA MATERNO E INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUR OCCIDENTALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- LA ALCALDIA MUNICIPAL, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ALCALDIA MUNICIPAL. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL.- El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993, o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para Su ejecución requiere de: a) publicación en la Gaceta Departamental por cuantía indeterminada por ser un convenio inter administrativo, que se entiende surtida con el pago de los derechos por este concepto; b) expedición del Registro Presupuestal; c) El inicio de la ejecución del convenio estará supeditada a la previa aprobación del Plan Bienal de inversión en Salud 2066-2008 por parte del Ministerio de Protección social. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de la Alcaldía de Mocoa.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, 27 JUN 2007 :

POR EL DEPARTAMENTO

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador del Departamento


ELVER PORFIRIO CERON CHICUNQUE
Alcalde

Proyectó: Hernando Dávila Caicedo
Revisó: Juan Carlos Niño Paipilla

